



**ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PUENTE ALTO
ACTA SESION ORDINARIA N° 34 - 2011
CONCEJO MUNICIPAL**

En la **Ciudad de Puente Alto**, a **primero** de **Diciembre**, del año **dos mil once**, siendo las nueve horas con cinco minutos, se reúne en **Sesión Ordinaria** el **Honorable Concejo Municipal de Puente Alto**, presidido por el **Concejal** don **MANUEL JOSÉ OSANDON IRARRAZABAL** y actuando como **Secretario Municipal** don **MIGUEL ANGEL ROMÁN AZAR**.

I.- Asistencia.-

- 1.- Concejal Sr. Germán Codina Powers**
- 2.- Concejala Sra. Vivian Maira Smith**
- 3.- Concejala Sra. María Teresa Alvear Valenzuela.**
- 4.- Concejala Sra. Sylvia Roubillard Hauyon.**
- 5.- Concejal Sr. Alfredo Villavicencio Clavero.**
- 6.- Concejal Sr. Juan Marticorena Franco.**
- 7.- Concejal Sr. Lucas Palacios Covarrubias**
- 8.- Concejal Sr. Fernando Madrid Catalán.**

Directores Asistentes:

Administración Municipal, don **René Borgna Verdugo**;

Control don **Víctor Hugo Escobar González**;

Asesoría Jurídica doña **María Teresa Moreno Rojas**;

Administración y Finanzas don **Cristian Ramírez Alvarado**

Jefatura de Gabinete, doña **María Angélica Villadangos Wenger**;

Secplac, doña **Virginia Garrigo Riquelme**;

Secplac, don **Diego Castro Ugarte**.

II.- Tabla.-

- a.- Observaciones de Actas Anteriores.**
- b.- Correspondencia.**
- c.- Cuenta del Presidente.**
- d.- Cuenta de Comisiones.**
- e.- Asuntos Pendientes.**
- f.- Tabla Ordinaria.**
- g.- Varios.**

III.- Desarrollo.-

Previo verificación del quórum para sesionar por parte del **Secretario Municipal**, el Sr. **Presidente**, abre la sesión en nombre de **Dios, la Patria y la Comunidad de Puente Alto**.

1.- Observación de Actas Anteriores.

Se explica por el **Secretario Municipal** que se encuentran para resolución del **H. Concejo Municipal de Puente Alto**, las actas de las sesiones ordinarias **Nº30** (a la que se incorporaron las observaciones de los concejales Sra. **Vivian Maira** y Sr. **Germán Codina**); **Nº31**; **Nº32** y **Nº33** del 2011.

La concejala Sra. **Vivian Maira** indica que con relación al Acta de la sesión Ordinaria **Nº32**, en el punto en que interviene sobre la **Propuesta de Ordenanza Municipal sobre Artesanos**, no se incorporó que ella ha estado planteando esta materia desde hace dos años, lo cual le parece importante para acreditar su preocupación e interés al respecto.

Asimismo, en el Acta de la sesión ordinaria **Nº33** en el punto signado como “ **Programa Salvemos el Año**”, si bien se refirió a la situación desmejorada en que quedarían los alumnos de colegios municipales frente a los de los colegios particulares y subvencionados, no propuso que dichos alumnos repitieran de curso, sólo solicitó que se adoptarán las medidas necesarias para revertir tal situación.

Finalmente, en la misma **Acta** de la sesión ordinaria **Nº33** en su intervención signado como letra

b) **Proyecto de Ordenanza Municipal Sobre Artesanos**, no se consignó que el Secretario Municipal asumía el compromiso de que los resultados del estudio que se iba a dicha propuesta, estarían disponible dentro del plazo de 15 días.

Con el mérito de lo expuesto, se adopta por la unanimidad de los señores concejales, el siguiente:

ACUERDO Nº 236 - 2011: Aprobar sin observaciones las Actas definitivas de las sesiones ordinarias Nº30 y Nº31 del 2011. Asimismo, se aprueban las actas de las sesiones ordinarias Nº32 y Nº33, con la obligación de salvar en dichas actas, las observaciones formuladas al respecto, por la concejala Sra. Vivian Maira Smith.-

2.- CORRESPONDENCIA.-

El **Secretario Municipal** indica que en la **Secretaría del Concejo Municipal**, se recibió la siguiente **Correspondencia**:

a) **Actas de las sesiones ordinarias Nº30; Nº31, Nº32 y Nº33- 2011.-**

b) **Informe de Comisión Evaluadora Sobre Licitación Pública, denominada “Mejoramiento de Platabandas en calle Nemesio Vicuña entre calles Eduardo Cordero e Irrazabal”. -**

c) **Informe de Comisión Evaluadora sobre Licitación Pública denominada “Mejoramiento de Platabandas norte en calle Sargento Menadier entre calles Augusto D’Halmar y Germán Ebbinghaus, comuna de Puente Alto”.-**

d) **Informe de Comisión Evaluadora Sobre Licitación Pública denominada “Mejoramiento de Platabandas sur en calle Sargento Menadier entre avda. Concha y Toro y Germán Ebbinghaus, comuna de Puente Alto”.-**

e) **Memorando Nº273 de Comisión Evaluadora**

- f) Memorando N°1143 de la Dirección de Control.
- g) Propuesta de Modificación de Reglamento N°14 y Organigrama Municipal, en relación al Departamento de Personal.

3.- CUENTA DEL PRESIDENTE.

El Sr Alcalde solicita un pronunciamiento de la Correspondencia leída por el Secretario Municipal:

A.- Informe De Comisión Evaluadora, sobre Licitación Pública, denominada “Mejoramiento de Platabandas en calle Nemesio Vicuña entre calles Eduardo Cordero e Irrarrázabal”. ID: 2423-79-LE11.-

Se ofrece la palabra a don Diego Castro, quien señala que en el marco del proceso de adjudicación de la licitación del antecedente, puede informar lo siguiente:

Que a través del Ord. N° 4380, de fecha 05 de Septiembre del 2011, la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, informa de la aprobación de los Proyectos PMU Emergencia 2011, entre los que se encuentra “Mejoramiento de Platabandas en calle Nemesio Vicuña entre calles Eduardo Cordero e Irrarrázabal, comuna de Puente Alto”, por un monto de M\$ 24.365.-

Mediante Decreto Ex. 1180 de fecha 29 de Septiembre de 2011, se ordenó el llamado a licitación, a través del portal www.mercadopublico.cl , para contratar la “Mejoramiento de Platabandas en calle Nemesio Vicuña entre calles Eduardo Cordero e Irrarrázabal, comuna de Puente Alto”.

En cumplimiento del cronograma definido para la licitación, a las 15:30 horas del día 24 de Octubre del 2011, se realizó el acto de apertura técnica en el que se recibieron las siguientes ofertas:

- Movimientos de Tierra BJ S.A. y
- ENRIQUE TRONCOSO INGENIERIA E.I.R.L.

Realizada la Evaluación Técnica por los profesionales competentes de la Dirección de Obras Municipales, se determinó que en mayor o menor medida, los oferentes cumplan con las condiciones técnicas y administrativas que exigían las bases de licitación, por lo que con fecha 4 de Noviembre del 2011, se procedió a realizar a través del sistema de compras (www.mercadopublico.cl) la Apertura de la Oferta Económica, entregando la siguiente información:

	Movimiento de TierrasBJ S.A. RUT: 96.625.840-3		Enrique Trocoso Ingeniería E.I.R.L. RUT: 52.005.413-8		
Monto Oferta (1.000m2) sin IVA		19,583.00		28,147.00	
Plazo (días x 1000 m2)		18		18	
	Nota	Ponderación	Nota	Ponderación	
Capacidad Económica	0.65	2,60	0.90	3,60	4%
Entrega de Antecedentes	1.00	1,00	1.00	1,00	1%
Oferta Técnica	0.91	13,66	0.89	13,39	15%
Experiencia de los oferentes	0.86	8,57	1.00	10,00	10%
Plazo de entrega	1.00	20,00	1.00	20,00	20%
Precio	1.00	50,00	0.70	34,79	50%
Totales		95,83		82,78	100%

En opinión de dicha Comisión Evaluadora, se sugiere adjudicar al oferente MOVIMIENTOS DE TIERRA B J S.A. (RUT: 96.625.840-3), en las condiciones consignadas en oferta.

Se formulan diversas consultas por parte de los señores concejales, que son respondidas en el acto por el mencionado funcionario.

Con el mérito de lo expuesto, se adopta por la unanimidad de los señores concejales, el siguiente:

ACUERDO N° 237 - 2011: Aprobar la adjudicación de la licitación pública “Mejoramiento de Platabandas en calle Nemesio Vicuña entre calles Eduardo Cordero e Irarrázabal”, identificada en el portal Mercado Público como 2423-79-LE11, a la empresa MOVIMIENTOS DE TIERRA B J S.A. (RUT: 96.625.840-3), por el valor de metro cuadrado \$ 19.583.- más IVA., en un plazo 18 días corridos (en base a 1.000 m2), con un monto de contrato \$ 24.365.000.- Impto. Incluido.

B.- Informe de Comisión Evaluadora sobre Licitación Pública, denominada “Mejoramiento de Platabandas norte en calle Sargento Menadier entre calles Augusto D’Halmar y Germán Ebbinghaus, comuna de Puente Alto”.-

Se ofrece la palabra a don **Diego Castro**, quien señala que en el marco del proceso de adjudicación de la licitación del antecedente, puede informar lo siguiente:

Que a través del **Ord. N° 4380**, de fecha 05 de Septiembre del 2011, la **Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo**, informa la aprobación de los **Proyectos PMU Emergencia 2011**, entre los que se encuentra “**Mejoramiento de Platabandas norte en calle Sargento Menadier entre calles Augusto D’Halmar y Germán Ebbinghaus, comuna de Puente Alto**”, por un monto de **M\$ 36.238.-**

Mediante **Decreto Ex. 1182** de fecha 29 de Septiembre de 2011, se ordenó el llamado a licitación, a través del portal www.mercadopublico.cl , para contratar la “**Mejoramiento de Platabandas norte en calle Sargento Menadier entre calles Augusto D’Halmar y Germán Ebbinghaus, comuna de Puente Alto**”.

En cumplimiento del cronograma definido para la licitación, a las 12:00 horas del día 25 de Octubre del 2011, se realizó el acto de apertura técnica en el que se recibieron las siguientes ofertas:

- Movimientos de Tierra BJ S.A. y
- ENRIQUE TRONCOSO INGENIERIA E.I.R.L.

Realizada la **Evaluación Técnica** por los profesionales competentes de la **Dirección de Obras Municipales**, se determinó que en mayor o menor medida, los oferentes cumplan con las condiciones técnicas y administrativas que exigían las bases de licitación, por lo que con fecha 4 de Noviembre del 2011, se procedió a realizar a través del sistema de compras (www.mercadopublico.cl) la **Apertura de la Oferta Económica**, entregando la siguiente información:

	Movimiento de Tierras BJ S.A. RUT: 96.625.840-3		Enrique Trocoso Ingeniería E.I.R.L. RUT: 52.005.413-8		
Monto Oferta (1.000m2)sin IVA		18,569.00		28,147.00	
Plazo (días x 1000 m2)		21		18	
	Nota	Ponderación	Nota	Ponderación	
Capacidad Económica	0.65	2,60	0.90	3,60	4%
Entrega de Antecedentes	1.00	1,00	1.00	1,00	1%
Oferta Técnica	0.91	13,66	0.89	13,39	15%
Experiencia de los oferentes	0.93	9,29	1.00	10,00	10%
Plazo de entrega	0.86	17,14	1.00	20,00	20%
Precio	1.00	50,00	0.66	32,99	50%
Totales		93.69		80.98	100%

En opinión de esta dicha **Comisión Evaluadora**, se sugiere adjudicar al oferente **MOVIMIENTOS DE TIERRA B J S.A. (RUT: 96.625.840-3)**, en las condiciones entregadas en su respectiva oferta.

Se formulan diversas consultas por parte de los señores concejales, las que son respondidas en el acto por el mencionado funcionario.

Con el mérito de lo expuesto, se adopta por la unanimidad de los señores concejales el siguiente:

ACUERDO N° 238 - 2011: Aprobar la adjudicación de la licitación pública “Mejoramiento de Platabandas norte en calle Sargento Menadier entre calles Augusto D’Halmar y Germán Ebbinghaus, comuna de Puente Alto”, identificada en el portal Mercado Público como **2423-81-LE11, a la empresa **MOVIMIENTOS DE TIERRA B J S.A.** (RUT: 96.625.840-3), por el valor de metro cuadrado \$ 18.569.- más IVA., en un plazo 21 días corridos (en base a 1.000 m2), con un monto de contrato \$ 36.238.000.- Impto. Incluido.-**

C.- **Informe de Comisión Evaluadora, sobre LICITACIÓN PÚBLICA denominada “Mejoramiento de Platabandas sur en calle Sargento Menadier entre avda. Concha y Toro y Germán Ebbinghaus, comuna de Puente Alto”**

Se ofrece la palabra a don **Diego Castro** quien señala que en el marco del proceso de adjudicación de la licitación del antecedente, puede informar lo siguiente:

Que a través del **Ord. N° 4380**, de fecha 05 de Septiembre del 2011, la **Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo**, informa la aprobación de los **Proyectos PMU Emergencia 2011**, entre los que se encuentra “**Mejoramiento de Platabandas sur en calle Sargento Menadier entre avda. Concha y Toro y Germán Ebbinghaus, comuna de Puente Alto**”, por un monto de **M\$ 39.745.-**

Mediante **Decreto Ex. 1182** de fecha 29 de Septiembre de 2011, se ordenó el llamado a licitación, a través del portal www.mercadopublico.cl , para contratar la “**Mejoramiento de Platabandas sur en calle Sargento Menadier entre avda. Concha y Toro y Germán Ebbinghaus, comuna de Puente Alto**”.

En cumplimiento del cronograma definido para la licitación, a las 16:15 horas del día 24 de Octubre del 2011, se realizó el acto de apertura técnica en el que se recibieron las siguientes ofertas de:

- Movimientos de Tierra BJ S.A. y
- ENRIQUE TRONCOSO INGENIERIA E.I.R.L.

Realizada la **Evaluación Técnica** por los profesionales competentes de la **Dirección de Obras Municipales**, se determinó que en mayor o menor medida, ambos oferentes cumplían con las condiciones técnicas y administrativas que exigían las bases de licitación, por lo que con fecha 4 de Noviembre del 2011, se procedió a realizar a través del sistema de compras (www.mercadopublico.cl) la **Apertura de la Oferta Económica**, entregando la siguiente información:

	Movimiento de Tierras BJ S.A. RUT: 96.625.840-3		Enrique Troncoso Ingeniería E.I.R.L. RUT: 52.005.413-8		
Monto Oferta (1.000m2)sin IVA	18,606.00		28,147.00		
Plazo (días x 1000 m2)	21		18		
	Nota	Ponderación	Nota	Ponderación	
Capacidad Económica	0.65	2,60	0.90	3,60	4%
Entrega de Antecedentes	1.00	1,00	1.00	1,00	1%
Oferta Técnica	0.91	13,66	0.89	13,39	15%
Experiencia de los oferentes	0.93	9,29	1.00	10,00	10%
Plazo de entrega	0.86	17,14	1.00	20,00	20%
Precio	1.00	50,00	0.66	33,05	50%
Totales		93.69		81.04	100%

En opinión de esta Comisión Evaluadora, se sugiere adjudicar al oferente **MOVIMIENTOS DE TIERRA B J S.A. (RUT: 96.625.840-3)**, en las condiciones indicadas en su oferta.

Se formulan diversas consultas por parte de los señores concejales, las que son respondidas en el acto por el mencionado funcionario.

Con el mérito de lo expuesto, se adopta por la unanimidad de los señores concejales el siguiente:

ACUERDO N° 239 - 2011: Aprobar la adjudicación de la licitación pública “Mejoramiento de Platabandas sur en calle Sargento Menadier entre avda. Concha y Toro y Germán Ebbinghaus, comuna de Puente Alto”, identificada en el portal Mercado Público como **2423-80-LP11, a la empresa **MOVIMIENTOS DE TIERRA B J S.A.** (RUT: 96.625.840-3), por el valor de metro cuadrado \$ 18.606.- más IVA., en un plazo 21 días corridos (en base a 1.000 m2), con un monto de contrato \$ 39.745.000.- Impto. Incluido.**

D.- Memorando N°273 de Comisión Evaluadora.

Hace uso de la palabra el Sr. **Administrador Municipal** quien indica que por intermedio de ese documento se ha remitido el **Informe de la Comisión Evaluadora** sobre la **Licitación Pública** denominada “ **Concesión de Seguro Obligatorio de Accidentes Personales (SOAP) en Centro de Pago de Permisos de Circulación, de la Municipalidad de Puente Alto**”.-

Indica que en el marco del proceso de la licitación del antecedente puede informar lo siguiente:

Que mediante **Decreto Exento N°1325** del 07 de Noviembre del 2011, se realizó el llamado a **Licitación Pública** a través del portal www.mercadopublico.cl

Dicho requerimiento se publicó bajo el número de **Adquisición 2423 – 99 – LE11**.

El proceso de consultas y respuestas se desarrolló de acuerdo a cronograma.

Efectuada la **Apertura Electrónica**, con posterioridad al cierre del plazo estipulado para recibir ofertas, se presentaron cinco oferentes interesados en realizar ofertas por el servicio requerido a través del portal.

Al **Acto de Apertura**, efectuado el día 18 de Noviembre del 2011, se presentaron los siguientes proponentes:

- Compañía de Seguros Generales PentaSecurity S.A.
- Jeria y Compañía Corredores de Seguros Ltda.
- B. y F Corredores Ltda.
- Dochel Corredores
- Ana María Cornejo Holfmann.

La oferta presentada por B y F Corredores Ltda fue rechazada por no presentar la información solicitada en las Bases ni complementa dicha omisión dentro del plazo vía aclaraciones.

Efectuada la **Evaluación** entre los oferentes que cumplieron con la totalidad de las exigencias establecidas en las Bases, se obtuvo el siguiente resultado:

EVALUACION OFERTA CONCESION SOAP				
	JERIA Y COMPAÑÍA CORREDORES DE SEGUROS LTDA.	DOCHEL CORREDORES	ANA MARIA CORNEJO HOFMANN	COMPAÑÍA DE SEGUROS GENERALES PENTA SECURITY S.A.
OFERTA ECONÓMICA (35%)	35,00	34,65	31,71	13,13

ASPECTOS TÉCNICOS (20%)	20,00	20,00	20,00	20,00
OTROS OFRECIMIENTOS (40%)	37,51	30,72	16,97	19,98
CAPACIDAD ECONOMICA (4%)	4,00	4,00	2,96	4,00
ENTREGA DE ANTECEDENTES (1%)	0,00	0,00	1,00	1,00
PUNTAJE TOTAL	96,51	89,37	72,64	58,11

En virtud de los antecedentes expuestos, la aludida Comisión propone adjudicar dicha licitación al oferente **JERIA Y COMPAÑÍA CORREDORES DE SEGURO LTDA**, en los términos expuestos en su oferta.

El concejal Sr. **Lucas Palacios Covarrubias** señala que sin perjuicio de aprobar esta propuesta solicita que el referido oferente individualice detalladamente cada uno de los módulos contemplados en su oferta.

La concejala Sra. **Vivian Maira** indica que lo señalado por don **Lucas Palacios** es efectivo, toda vez que no están individualizadas las Unidades ofertadas.

Don **Germán Codina** señala que coincide con lo expuesto, porque de esta manera se asegura la igualdad de los oferentes.

Se formulan diversas consultas por parte de los otros señores concejales, las que son respondidas en el acto por el mencionado funcionario.

Con el mérito de lo expuesto, se adopta por la unanimidad de los señores concejales el siguiente:

ACUERDO N° 240 - 2011: Aprobar la Adjudicación de la Licitación Pública denominada “ Concesión de Seguro Obligatorio de Accidentes Personales (SOAP) en Centro de Pago de Permisos de Circulación, de la Municipalidad de Puente Alto”, efectuada a través del portal www.mercadopublico.cl, identificada bajo el número 2423 – 99 – LE11, al oferente **JERIA Y COMPAÑÍA CORREDORES DE SEGURO LTDA, por un monto mensual de \$1.666.667.- por 24 meses, que totaliza la suma de \$40.000.000 por el referido período.-**

E.- **Memorando N°1143 de la Dirección de Control Municipal.**

El Sr. **Administrador Municipal** señala que a través de ese documento el **Director de Control** efectuó una revisión al **Informe** de la **Comisión Evaluadora** de la **Licitación Pública** denominada “ **Concesión de Estacionamientos en Vía Pública, comuna de Puente Alto**” que presentaba un error en las cifras de los cuadros presentados en los numerales 5 y 6 del referido **Informe**.

Que tal error se produjo principalmente en la aplicación del Impuesto al valor agregado.

En efecto, en el numeral 5 en el cuadro referido a **Tarifa por Estacionamiento al Usuario** (a cobrar al público) y que corresponde a un valor por cada treinta minutos, aparecía como precio unitario la suma de **\$490.-**, siendo que el real precio unitario es de **\$411,7.-** monto al que si se le aplica el IVA da como resultado la suma de **\$490.-**

La **Tarifa Promedio** por 30 minutos en la actualidad es de **\$385.-**

Por otra parte, en el cuadro numeral seis no se consignó que la cantidad de módulos actuales subiría de **310** a **450**.

El **Canon Municipal Jornada Completa**, de los **\$18.259** del contrato vigente quedaría en **\$8.330.-**

El **Ingreso Municipal Mensual de \$25.660.290.-** quedaría en **\$3.748.500.-**

El **Ingreso Municipal** al año (considerando el plazo de la concesión de 10 años) de **\$679.234.800.-** queda en **\$449.820.000.-**

El **Canon Inicial** que en la actualidad es de cero pesos quedaría en **\$500.000.000.-**

Considerando las anteriores cifras, con el contrato vigente se obtiene un total de **\$679.234.800.-** mientras que en el nuevo contrato pasa a **\$949.820.000.-** lo que implica un incremento de un **28%**.

El concejal Sr. **Juan Marticorena** solicita acerca de la factibilidad de que se reserve un cupo por cuadra para Vehículos de Emergencia.

Don **Víctor Hugo Escobar** responde que eso está contemplado en la reglamentación existente al efecto.

Don **Alfredo Villavicencio** indica que si bien dicha asignación de cupos para vehículos de emergencia está regulado, ello no se está cumpliendo a cabalidad, ya que las zonas especiales no se encuentran marcadas, por lo que solicita que en esta oportunidad, esta obligación se cumpla con rigurosidad.

Se formulan diversas otras consultas que son respondidas en el acto por los funcionarios municipales presentes.

Con el mérito de lo expuesto, se adopta por la unanimidad de los señores concejales el siguiente:

ACUERDO N° 241 - 2011: Aprobar la adjudicación de la licitación pública denominada Concesión de Estacionamientos en la vía pública, comuna de Puente Alto, identificada en el portal www.mercadopublico.cl, bajo la ID: 2423 – 82 – LP11, a la empresa Estacionar S.A., Rut N°96.870.910-0, por los siguientes conceptos, montos y plazos:

Canon Inicial de la Concesión de \$500.000.000.- (quinientos millones de pesos).---

Canon Municipal (1), Estacionamiento Jornada Completa de \$7.000.- (siete mil pesos) netos, por módulo de estacionamiento por mes.-

Canon Municipal (2), Estacionamiento Media Jornada de \$3.500.- (tres mil quinientos pesos netos, por módulo de estacionamiento por mes.-

Tarifas por Estacionamiento de \$490 (cuatrocientos noventa pesos) impuestos incluido, a pagar por el público usuario por cada treinta minutos.

La concesión se otorga por el plazo de 10 años a contar de la fecha de entrega de terreno.-

F.- Modificación Reglamento N°14 y Organigrama Municipal en relación al Departamento de Personal.

Se hace presente por el Sr. **Administrador Municipal** que se ha solicitado por el Departamento de Personal, modificar el **Reglamento Municipal N°14 Sobre Organización Interna**, y, consecuencialmente, el **Organigrama Municipal**, todo ello inserto en el proceso de **Modernización y Mejoramiento de la Gestión Municipal** en que está comprometida la **Municipalidad de Puente Alto**.

Explica que considerando los nuevos requerimientos municipales y los resultados obtenidos por la **Comisión de Calidad**, se diagnosticó la necesidad de fortalecer el Área de Recursos Humanos, incorporando nuevas unidades, procedimientos y tecnologías, enfocadas a una gestión por competencias.

La nueva estructura debe considerar unidades como Personal, Capacitación, Remuneraciones, Bienestar y Prevención de Riesgos; reconociendo la importancia estratégica del área con apoyo tanto interno como externo.

Al respecto, se precisa que el **Departamento de Personal** nació como una unidad de soporte administrativo para dar respuesta a los requerimientos de este Orden, no formando parte de la estrategia corporativa, pues se constituía como una de las funciones de la **Secretaría Municipal**.

Sin embargo, con la promulgación de la **Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades**, el **Departamento de Personal** es incorporado dentro de las funciones de la Dirección de Administración y Finanzas, conforme lo dispone el Art 27 de dicha normativa legal.

La estructura actual del Departamento se descompone de la siguiente forma:



A pesar de su carácter de unidad de soporte administrativo, el Departamento de Personal se ha preocupado de implementar y desarrollar políticas y funciones en: Administración del Personal; Reclutamiento, Selección e Inducción; Registro y Archivo; Carrera Funcionaria; Calificaciones; Mejoramiento del Personal; Prevención, Higiene y Seguridad; Capacitación; Remuneraciones y Control del Personal.

Por todo lo anterior es imperioso contar con una misión, visión y estructura que refleje las funciones reales que este departamento realiza y que estén alineados con la estrategia municipal; además de dar respuesta a los nuevos requerimientos municipales y de gestión de calidad. A continuación se presentan algunos alcances de la Planificación Estratégica del Departamento de Personal (La cual se adjunta en extenso).

Misión Departamento de Personal: Desarrollar un modelo de competencias necesarias, que den respuesta a los actuales requerimientos de la organización en materia de RR.HH.; potenciando el desarrollo interno y satisfacción del funcionario, para la entrega de un servicio de calidad.

Visión Departamento de Personal: Fortalecer el área Recursos Humanos, incorporando nuevas unidades, procedimientos y tecnologías enfocadas a una gestión por competencias, que nos permitan potenciar la calidad del servicio hacia nuestros vecinos-clientes.

Principios que guían nuestro accionar

- El recurso humano es el principal activo de nuestra organización, siendo la base fundamental del éxito de nuestra gestión. Privilegiamos la cohesión y la integración de nuestro personal, a objeto de obtener mayores competencias, flexibilidad, proactividad e iniciativa. Otorgamos un trato digno y de respeto con nuestros funcionarios.
- Instruimos al personal en su desarrollo y potencialidad de sus capacidades humanas y técnicas.

Objetivos

Producir el alineamiento del personal a través de:

- Contratar personas con las competencias que satisfagan las expectativas del servicio del cliente.
- Capacitar hacia una cultura de calidad.
- Recompensar el compromiso institucional a los funcionarios con comportamientos correctos y orientados a la calidad.
- Establecer las conductas (con un compromiso desde la alta dirección) que caractericen al funcionario municipal idóneo.
- Incorporar la métrica no solo a los procesos, si no que también a los resultados de las personas.
- Establecer una política de rotación alineada con la gestión por competencias.
- Procesos calificadorios que respondan a los parámetros institucionales (medición del desempeño en términos de la satisfacción del cliente y desarrollo de competencias), con instrumentos mejorados y validados.
- Optimizar los Sistemas Informáticos y su Inter conectividad.
- Elaborar las pautas de Evaluación y avances de Desempeño, redefiniendo los subfactores que permitan medir las competencias definidas.
- Facilitar los procesos de comunicación interna.

En la actualidad el **Departamento de Personal**, tiene a su cargo dos dependencias:

- **Registro y Archivo;** y
- **Remuneraciones.**

Esta propuesta reconoce a unidades dependientes del **Departamento de Personal**, como son **Administración del Personal; Desarrollo y Capacitación, Remuneraciones y Prevención de Riesgos**, lo que implica una reestructuración en el actual organigrama institucional; y en cuanto a algunas funciones que se realizan actualmente debido a su importancia, pasarían a formar nuevas Secciones; que se denominarían **Desarrollo y Capacitación, y Prevención de Riesgos**.

Lo anterior permitirá una mayor gestión, optimización y autonomía en los procesos relacionados y alineará funciones, bajo la misma línea estratégica.

En tales circunstancias corresponde modificar el N°3 del Art. 87, quedando su texto en la forma que se indica a continuación:

- 3.- El **Departamento de Personal**, se encuentra conformado por las siguientes Unidades:
- a) Sección de Administración del Personal; b) Sección de Desarrollo y Capacitación; c) Sección de Remuneraciones; y d) Sección de Prevención de Riesgos.

Las funciones que corresponde a cada una de estas Secciones son las que se indican a continuación:

Sección de Administración del Personal:

- Administración del Personal
- Reclutamiento, selección e inducción personal planta y contrata.
- Carrera Funcionaria
- Proceso Calificatorio
- Elaborar los procedimientos administrativos necesarios para el nombramiento de las personas y su registro en CGR.
- Mantener los registros del personal con los antecedentes propios y relativos a su ingreso y carrera funcionaria
- Mantener los archivos del personal debidamente clasificados y ordenados en materia de desempeño como de carrera funcionaria.
- Control del personal.
- Vestuario Institucional.
- Soporte Administrativo a las otras unidades del Departamento.

Sección de Desarrollo y Capacitación:

- Políticas de RR.HH: Evaluación y adecuación de las políticas de recursos humanos a los requerimientos actuales tratando de encontrar modificaciones o procedimientos que permitan compatibilizar los requerimientos legales con las áreas de RR.HH.
- Desarrollo Interno del Personal.
- Procesos de rotación.
- Clima laboral.
- Evaluación de Desempeño e Instrumentos calificatorios.
- Incentivos no monetarios.
- Implementar una política de Capacitación.
- Detectar necesidades de Capacitación.
- Presupuestar los recursos necesarios para cumplir en forma optima el programa de Capacitación
- Ejecutar y controlar el presupuesto asignado a Capacitación.
- Desarrollar un programa anual de Capacitación.
- Implementar y Supervisar el programa de Capacitación.
- Identificar niveles de competencia y sus brechas respectivas.
- Administrar Capacitaciones dictadas por terceros.
- Administrar y fomentar las Capacitaciones de Instructores internos.
- Metas e Indicadores de RR.HH.

Sección de Remuneraciones:

- Pago remuneraciones personal planta y contrata.
- Pago de cotizaciones obligatorias legales.
- Pago a funcionarios honorarios.
- Pago a personal cuentas complementarias.
- Pago a programas P.M.U.
- Elaboración, registro y control de contratos.
- Incentivos Monetarios.
- Generación de procesos de pagos según ley.
- Información a usuarios (funcionarios).
- Relación con Isapres y AFP.
- Reuniones de soporte, técnicas y administrativas con Empresas de asistencia.

Sección de Prevención de Riesgos:

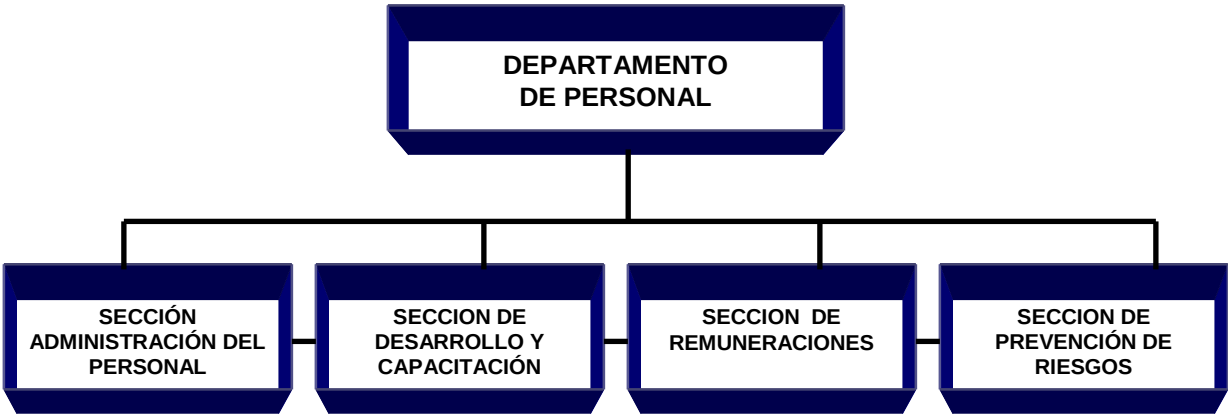
- Plan de Evacuación y Emergencia.
- Programa de prevención en drogadicción y alcoholismo.
- Control de riesgos
- Seguros Complementarios
- Comité paritario (Coordinación, reuniones)
- Prevención y visación en espacios, mobiliario.
- Programa de ejecución anual.
- Implementar, aplicar y operacionalizar el reglamento de higiene y seguridad.
- Informes de accidentabilidad.
- Relación con ACHS.
- Manejo de estadísticas (tasas).

Se formulan diversas consultas por parte de los señores concejales, que son respondidas en el acto, por el mencionado funcionario.

Con el mérito de lo expuesto, se adopta por la unanimidad de los señores concejales los siguientes:

ACUERDO N° 242 - 2011: Modificar el Art.87 N°3 del Reglamento Municipal N°14 Sobre Organización Interna en los términos señalados precedentemente.

ACUERDO N° 243 - 2011: Modificar el Organigrama Municipal en la parte referida al Departamento de Personal quedando éste en la forma siguiente:



4.- CUENTA DE COMISIONES .

Intervención de concejal Sr. Fernando Madrid

Problemas con Transantiago.

Manifiesta el concejal que a raíz de diversos encuentros con vecinos tomó conocimiento que el diseño del Transantiago en los cruces de **Avenida Gabriela Poniente**, con las calles **Ejército Libertador**, **Alcalde Malebrán Creta** y la otra entrada con acceso a la **Carretera**, está provocando serios problemas y afectando la calidad de los vecinos al no contemplarse una pista de viraje en ninguno de sus cuatro puntos cardinales, que ha provocado una serie de numerosos accidentes de tránsito y de otras situaciones que se debieran producir.

Añade que en días recientes efectuó un recorrido junto a dirigentes sociales y el periódico **Puente Alto al Día** en donde se verificó la realidad de esta situación.

Señala que los vecinos solicitan en forma prioritaria la instalación de señalética, y de reemplazar los semáforos existentes por otros de tres tiempos, ya que la congestión que se produce es de tal magnitud que un traslado que normalmente debiera demorar tres minutos en estas oportunidades llega a treinta minutos de tiempo.

Por lo tanto, en conjunto con el concejal **Germán Codina** y el **Alcalde** don **Manuel José Ossandon**, son de la idea que el **Transantiago** compense este problema por ellos provocado con recursos especiales que se puedan destinar a buscar una solución al respecto.

Indica que la gravedad de este problema se va agudizando día a día con la llegada de nuevos vehículos al parque automotriz local.

Intervención de concejal Sr. Juan Marticorena

Manifiesta que la sede social de la **Población San Carlos** requiere de una urgente reparación, ya que se trata de un recinto de un elevado uso por parte de la comunidad.

El **Alcalde** queda de estudiar una solución al respecto.

5.- ASUNTOS PENDIENTES.-

Se hace presente por el **Secretario Municipal** que se encuentra pendiente de resolución el **Tercer Informe Trimestral de Ingresos y Gastos** elaborado por la **Dirección de Control** de la **Municipalidad**, el que fue presentado en la sesión ordinaria N°30 -2011, efectuada el 21 de Octubre del 2011.

Se efectúa por parte de los señores concejales diversas consultas, con el objeto de dar cumplimiento de la facultad-obligación del **Honorable Concejo** de la evaluación trimestral presupuestaria.

El **Director de Control** señala que efectuado el estudio de dicho Informe por parte de los señores concejales, éstos han concluido que del mérito del mismo puede colegirse que el manejo presupuestario de la **Municipalidad de Puente Alto**, ha sido llevado en buena forma, no advirtiéndose Cuentas que registren déficit que los pudieran hacer responsables en dicha materia.

No hay observaciones ni consultas al respecto.

Con el mérito de lo expuesto, se adopta por la unanimidad de los señores concejales el siguiente:

ACUERDO N° 244 - 2011: Aprobar sin observaciones el Tercer Informe Trimestral de Ingresos y Gastos elaborado por la Dirección de Control de la Municipalidad.-

6.- TABLA ORDINARIA.-

A.- Patentes de Alcohol

Los concejales Sra. **Sylvia Roubillard Hauyon** y don **Alfredo Villavicencio Clavero** se inhabilitan de intervenir en el conocimiento y discusión de este punto, la primera atendida su condición de comerciante en el rubro, y el segundo considerando su condición de Presidente de la **Cámara de Comercio, Industria y Turismo** de la comuna.

Don **René Borgna** señala que con ocasión de las festividades de fin de año, se ha solicitado permiso especial para la venta de alcohol por varios contribuyentes.

Se formulan diversas consultas por parte de los señores concejales, las que son respondidas en el acto por el mencionado funcionario.

Complementando sus explicaciones aclara que de acuerdo al Art. 19 inciso 3° de la **Ley N°19.925** es posible otorgar este tipo de permiso vísperas de Navidad y Año Nuevo a locales que cuenten con Resolución Sanitaria de Restaurante, Bar y supermercado de Alkoholes.

Con el mérito de lo expuesto, se adopta por la unanimidad de los señores concejales habilitados el siguiente:

ACUERDO N° 245- 2011: Autorizar un permiso especial para venta de alcohol, en locales con Resolución Sanitaria de Restaurante, Bar y Supermercado de Alkoholes, en vísperas de Navidad y Año Nuevo, (días 22, 23 y 24 de Diciembre; 29,30 y 31 de Diciembre 2011).-

B.- Comodato a favor de Arzobispado de Santiago.

Se informa por el Sr. **Alcalde** que la **Municipalidad** es dueña de un predio como parte del equipamiento del sector habitacional denominado “ **Portezuelo de Tobalaba**” de aproximadamente seis mil metros cuadrados, localizada en Avenida El Peral N°06868, cuyo plano se encuentra archivado al final del **Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Puente Alto**, correspondiente al año 2005, y su título rola inscrito a fs. 4.026 N°5.869 de ese año.

En su oportunidad, se había asumido el compromiso de que cuando se materializara formalmente este traspaso, se entregaría en comodato al **Arzobispado de Santiago**, un tercio de dicha propiedad que correspondería a una superficie aproximada de 2.000 metros cuadrados, singularizada en croquis confeccionado al efecto.

Añade que en el resto de la propiedad de aproximadamente cuatro mil metros cuadrados, la **Municipalidad** tiene proyectado realizar una multicancha y probablemente, una sede social.

En dicha propiedad el **Arzobispado de Santiago**, pretende realizar un proyecto que beneficiaría directamente a la comunidad.

Se formulan diversas consultas por parte de los señores concejales que son respondidas en el acto, por el Sr. **Alcalde**.

Con el mérito de lo expuesto, se adopta por la unanimidad de los señores concejales el siguiente:

ACUERDO N° 246 - 2011: Entregar en comodato por el plazo de cincuenta años renovables, al Arzobispado de Santiago, un retazo de terreno de aproximadamente 2.000 metros cuadrados, singularizado en croquis adjunto, ubicado en Proyecto Habitacional “ Portezuelo de Tobalaba” Avenida El Peral N°06868, para que dicha institución ejecute un proyecto social integral en beneficio de la comunidad del sector.

c.- Carta denuncia de Constructora Arturo Bahamondes E. I. R.L.

Hace uso de la palabra don **René Borgna** quien se refiere a la Carta denuncia por la citada empresa quien ante **Chile Compras**, con copia a los señores concejales denunció que en su calidad de empresario del rubro participó en la **Licitación Pública** denominada “ **Proyecto Remodelación Sede Social Padre Hurtado II**”, identificada en el portal www.mercadopublico.cl, con ID: 2423 – 13 – LP11, habría sido perjudicada injustamente porque en su opinión el otro oferente debió haber quedado fuera de Bases por las siguientes razones:

En primer lugar, porque de acuerdo al Art.6 de las Bases Administrativas “ **cada requerimiento deberá anexarse en un archivo único, sin importar el número de páginas que contenga**”, y este oferente entregó 18 documentos que respaldan su experiencia.

En segundo lugar en el Artículo 6.2 de las Bases Administrativas, se indican los documentos que se deben adjuntar en la **Oferta Técnica**, y el oferente **MAMIZA E.I.R.L.**, entrega documentación que no le fue solicitada.

Finalmente, el presupuesto del oferente **MAMIZA E.I.R.L.**, adolecería de faltas muy graves, tales como:

- * No haber completado el presupuesto en UF., como se solicitaba en el itemizado;
- * No presenta desglosados los gastos generales y utilidades, con lo cual estaría contraviniendo el formato entregado para el itemizado.
- * No ofertar el 100% de las partidas, pues el punto 6.3.3. valoriza la Unidad, pero no valoriza la oferta.
- * La suma total de las partidas no coincide, ya que la indicada en el itemizado es de **\$49.000.000.-**, pero al realizar la suma, se verifica un total neto de **\$48.436**, todo lo cual no solo ponen en duda su profesionalismo sino además su seriedad como empresa.
- * Las cubicaciones y los precios unitarios, no corresponden a la realidad ni al mercado, si bien la licitación es a suma alzada, y cada oferente es responsable de las cubicaciones y de la valorización de su oferta, existe un presupuesto estimativo con cubicaciones aproximadas que entregan un marco de referencia y en la oferta del contratista **MAMIZA E.I.R.L.**, se alejarían más de un **21%** de éste.

Finalmente no se respetó la propuesta de la **Comisión Evaluadora** que proponía al denunciante como la empresa a adjudicar.

Don **René Borgna** explica que existe un error de apreciación de dicha empresa toda vez que las **Bases Administrativas** amparan absolutamente la decisión que se tomó al respecto, y el **Alcalde** es soberano para adjudicar en forma distinta a la propuesta de la **Comisión Evaluadora**. Por otra parte no es efectivo que el oferente **MAMIZA E.I.R.L.**, debió quedar fuera de Bases, ya que esta decisión se toma en el caso que así esté determinado en el respectivo procedimiento de Licitación lo que no ha ocurrido en este caso.

Sin perjuicio de lo anterior, se responderá en su oportunidad a la autoridad competente y se informará de sus resultados.

Los señores concejales agradecen la información entregada.

7.- VARIOS.-

No se trata este punto.-

Siendo las diez horas con cuarenta y cinco minutos, el Sr. **Presidente** levanta la **sesión ordinaria N° 34 - 2011**, en nombre de **Dios, la Patria y la Comunidad de Puente Alto**.

MANUEL JOSÉ OSSANDON IRARRAZABAL
PRESIDENTE

MIGUEL ÁNGEL ROMÁN AZAR
SECRETARIO MUNICIPAL